

SECRETARIA: noviembre 3 de 2021. Se agrega al proceso ejecutivo singular 2021 00350 00, comunicación procedente de BANCOLOMBIA S.A. Pasa a Despacho.

Jorge Aníbal Álvarez Alarcón.
Secretario
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, Noviembre cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Popular S.A.
Demandada: Olga Lucía Montoya Coronado.
Radicación: 17380 40 89 005 2021 00350
Sustanciación: 1264

Póngase en conocimiento de la parte demandante la comunicación de BANCOLOMBIA S.A. mediante la cual informa que se registró la medida cautelar de embargo en la cuenta de ahorros de la demandada Olga Lucia Montoya Coronado, la cual presenta límite de inembargabilidad.

Lo anterior en contestación al oficio 897 a través del cual se comunicó la medida.

NOTIFIQUESE;

Juzgado Quinto Promiscuo Municipal De La Dorada, Caldas
<u>Notificación Por Estado</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 159 noviembre 5 de 2021
JORGE ANIBAL ALVAREZ ALARCON Secretario

ANGELA MARÍA PINZÓN MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

Medellín, 29 de octubre de 2021

Código interno Nro RL00230784 (favor citar al responder)**JUZGADO 5 PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA**

Respuesta al Oficio No. 897

Rad: 17380408900520210035000

j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

LA DORADA, CALDAS

En atención a la solicitud del Señor(a)

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Oficio N° **897****Demandante** BANCO POPULAR SA**Valor del Embargo** \$ 188,037,561.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
OLGA LUCIA MONTOYA CORONADO 30385832	Cuenta Ahorros - 0186	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,


Luisa Fernanda Sierra

Sección Embargos y Desembargos

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales